



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto núm. 13922023

Expediente Ref.: 20/2023/SUB_002

Asunto: Aprobación de la CONVOCATORIA" III CONCURSO DE EMPRENEDORES-IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTES" DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

Examinados los antecedentes del expediente de referencia de los que resulta:

1º Con fecha 18 de abril de 2023 se inició, en cumplimiento de lo dispuesto por Providencia de Alcaldía de la misma fecha en su disposición PRIMERA, expediente para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva: CONCURSO DE EMPRENEDORES-IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTE

2º Con la misma fecha, la intervención municipal expidió Certificado confirmando la existencia de crédito disponible por un importe de 1.200,00 euros imputable a la asignación presupuestaria 2410-48000 y quedo retenido el crédito con nº de operación contable 202300008882.

3º. Con fecha 26 de abril de 2023 este Área de Desarrollo Local de conformidad con la disposición TERCERA de dicha Providencia de Alcaldía, emite MEMORIA JUSTIFICATIVA Y BORRADOR DE LA CONVOCATORIA (ANEXO: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE EMPRENEDORES-IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTES)

4º Con fecha 9 de mayo de 2023 este Ayuntamiento presenta ante la Dirección General de Política Local, solicitud de informes de Inexistencia de duplicidad de competencias y sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, aportando los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

Visto que el Ayuntamiento de Arnedo considera de interés público la convocatoria de este concurso que tiene como fin fomentar la actividad económica del municipio y el espíritu emprendedor, comercial y empresarial de sus estudiantes.

Visto que el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018, establece que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se otorgarán previa convocatoria y quedarán sujetos al régimen especial establecido en el Título VI de la misma y que en este caso concreto hay que proceder inicialmente a la aprobación de las Bases Reguladoras.

Visto que el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 ,de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma y al amparo de lo establecido en su apartado a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria”, por lo que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

Visto que el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el **Ayuntamiento** de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2022, 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Arnedo y su actualización para 2023 aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2023 en el que aparece recogida esta línea de subvención.

Visto el informe emitido por la Agente de Promoción de Empleo Local de fecha 26 de abril de 2023 que justifica la necesidad de aprobar las bases y la convocatoria del CONCURSO DE EMPRENDEDORES-IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTES.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 2 de mayo de 2023 en el que se **informa favorablemente** a cerca de la viabilidad jurídica de la convocatoria de estos premios, ya que, tanto por su objeto y finalidad como por su contenido, cumple básicamente con la legislación vigente, previa la obtención de informes de no duplicidad y de salud financiera por parte de la comunidad Autónoma, así como fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 4 de mayo de 2023, en relación a los efectos que esta convocatoria de premios pudiera tener sobre la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera de la Hacienda Local, que resulta **desfavorable** por lo señalado “.....se va a incumplir el principio de estabilidad presupuestaria, siendo un precedente negativo con la presente estimación de estabilidad presupuestaria el tramitar competencias impropias”

Visto el informe **favorable** emitido con fecha 16 de mayo de 2023 por la Dirección General de Control Presupuestario relativo a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Arnedo. Concurso de emprendedores solicitado por la Dirección General de Política Local, con la conclusión de que estas actuaciones no pondrán en riesgo la sostenibilidad financiera del municipio (dicho informe está incorporado en el expediente).

Visto el informe emitido por la Dirección General de Política Local en fecha 31 de mayo de 2023 en el que se concluye que no existe duplicidad en este momento con las actuaciones que corresponden a La Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito material y temporal de la actuación planteada por el Ayuntamiento de Arnedo y que no existe riesgo para la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal al ejercer las competencias en la materia que nos ocupa por parte de este Ayuntamiento (dicho informe está incorporado al expediente)

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la aplicación presupuestaria 2410-48000 y habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito nº202300008882 de 18 de abril de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/06/2023, con nº de referencia 2023/399 y con resultado Fiscalización de conformidad

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatoras y la Convocatoria del III CONCURSO DE EMPRENDEDORES-IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTES. ESTUDIANTES en su edición del 2023, que dará inicio el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEGUNDO: Autorizar el gasto a tal efecto por importe de 1.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-48000 del Presupuesto General vigente de 2023.

TERCERO: Ordenar la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo y en su página web www.arnedo.com.

CUARTO: Dar cuenta del asunto al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO: BASES Y CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE EMPRENDEDORES-IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTES 2023

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE EMPRENDEDORES – IDEAS DE NEGOCIO CREADAS POR ESTUDIANTES 2023

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso de emprendedores - Ideas de negocio creadas por estudiantes en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los Premios del Concurso de emprendedores organizado por el Ayuntamiento de Arnedo.

En todo lo no previsto en las presentes Bases y en la citada Ordenanza, será aplicable la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Arnedo convoca este concurso con el fin de fomentar el espíritu emprendedor, comercial, y empresarial de los habitantes del municipio y en concreto de los jóvenes estudiantes, motivándoles a participar con el estudio y diseño de ideas emprendedoras que en el futuro pueden convertirse en nuevos negocios y empresas.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y MODALIDAD DEL PREMIO

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 1.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-48000 Fomento de empleo: Ideas de negocio creadas por estudiantes, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2023.

Premios.

Los premios, que estarán sujetos a la retención legal de IRPF, son los siguientes:

- 1º Premio: 600 €
- 2º Premio: 400 €
- 3º Premio: 200 €

El premio podrá quedar desierto en el caso de que ninguno de los trabajos presentados satisfaga al Jurado o alcance la calidad requerida.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: TRAMITACIÓN ORDINARIA

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

4.- FINALIDAD, REQUISITOS Y CONDICIONES

4.1. Finalidad: Constituye el objeto de esta convocatoria, la realización de un concurso de emprendedores - Ideas de negocio creadas por estudiantes para el año 2023.

4.2. Requisitos de los participantes:

- Estudiantes matriculados en enseñanzas regladas de cualquier centro educativo oficial de Arnedo durante los cursos 2021/2022 o 2022/2023, que no hayan participado en ediciones anteriores con el mismo proyecto.
- Estudiantes empadronados en Arnedo (al menos con 1 año de antigüedad), que cursen o hayan cursado sus estudios en otros centros educativos fuera de la localidad durante los cursos 2021/2022 o 2022/2023, que no hayan participado en ediciones anteriores con el mismo proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Deben presentar una idea emprendedora de comercio, negocio o industria **situado en Arnedo**, y enmarcada en un **Plan de Empresa** en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un plan de negocio viable.

Ningún participante podrá obtener más de un premio, excepto en el caso de que sea un centro educativo el que represente a varios proyectos y estos resulten premiados.

La participación en este caso puede ser a título individual o grupal (máximo 4 participantes). En caso de menores de edad, deberán ser representados por su centro educativo y acompañados en la propuesta por un profesor o tutor.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cualquier otra condición prevista en la normativa vigente. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario se realizará mediante declaración responsable de acuerdo según modelo anexo IV.

4.3. Condiciones de los trabajos.

Los trabajos habrán de ser originales e inéditos en este concurso y no deben haber sido premiados o estar pendientes de resolución en otros concursos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de descalificar del concurso cualquier idea de negocio que aprecie que pueda ser copia total o parcial de otra existente. No obstante, cuando el incumplimiento se ponga de manifiesto con posterioridad al fallo del Jurado y entrega del premio, el premiado tendrá la obligación de proceder al reintegro del mismo al primer requerimiento que realice el Ayuntamiento.

5.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Plazo. - El plazo para la presentación de las candidaturas será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el **13 de octubre de 2023**.

5.2. Forma. - Las memorias de los proyectos candidatos, serán presentados sin firma de autor, haciendo figurar en su lugar un ALIAS.

5.2.1. Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I). El proyecto deberá tener un representante, con capacidad y mayor de edad que será el que conste en el modelo de solicitud, a favor de quien recaerá el premio en caso de resultar el proyecto ganador. Si el alumno es menor de edad, se entenderá que el representante es el centro educativo en representación del estudiante que aporta la idea de negocio.
2. Relación de participantes en el proyecto, aportando fotocopia del DNI (Anexo II).
3. Justificante de matriculación en el centro educativo de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

4. Para estudiantes matriculados en centros educativos situados fuera de Arnedo, certificado de empadronamiento del estudiante en el municipio de Arnedo (al menos con 1 año de antigüedad) contando a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOR.
5. Memoria del proyecto (Anexo III). Este anexo recoge los contenidos mínimos necesarios para la calificación del trabajo.
6. Se deberá enviar una copia de la Memoria en formato digital al correo electrónico *desarrollolocal@arnedo.com*
7. Ficha de alta a terceros del Ayuntamiento de Arnedo, cuya titularidad debe corresponderse con la del solicitante/ representante del proyecto presentado, en su caso.

Se adjuntará un sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar el mismo ALIAS, y en su interior la solicitud conforme a los modelos que figuran en los anexos 1, 2 y 3 de esta convocatoria, que incluyen el Alias y la declaración responsable de ser el autor del proyecto, junto con toda la documentación exigida en estas bases.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Lugar. - Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano- OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las obras se envíen facturadas o por correo el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que éstas puedan sufrir. Los trabajos serán presentados por cuenta y riesgo del autor, a portes pagados.

6.- EL JURADO

El jurado que otorgará el fallo estará formado por la Concejala de Desarrollo Local y Empleo que actuará como Presidenta, y 4 miembros a determinar entre personas de reconocido prestigio o destacadas por su labor o sus conocimientos en los temas relacionados con el objeto del premio. El nombramiento de las personas integrantes del jurado corresponderá a la Alcaldía Presidencia.

El fallo del jurado será inapelable y determinante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar el concurso desierto si considerase que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no se adecua a los objetivos planteados en las bases.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La valoración constará de dos fases:

7.1. Primera fase.

Los trabajos presentados serán valorados de forma anónima por el jurado de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Calidad y claridad..... de 0 a 10 puntos
- b. Viabilidad..... de 0 a 10 puntos
- c. Innovador originalidad..... de 0 a 10 puntos
- d. Impacto positivo..... de 0 a 10 puntos

* *Impacto positivo en la sociedad: Creación de empleo, responsabilidad social corporativa, conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, cuidado del medioambiente, mejora de hábitos en la población, atención a colectivos vulnerables, etc.*

Cada proyecto podrá obtener hasta un máximo de 40 puntos en función de los criterios anteriores. La puntuación mínima para poder optar a la segunda fase será de 20 puntos sobre el total de 40.

7.2. Segunda fase.

Los proyectos que obtengan 20 puntos o más serán convocados para la presentación y defensa de su trabajo ante el jurado mediante un Power Point. El tiempo asignado a la presentación dependerá del número de trabajos que accedan a esta segunda parte de la valoración y les será comunicada junto al día, hora y lugar de la presentación.

El jurado asignará una puntuación de 0 a 10 a cada presentación. Esta puntuación se sumará a la obtenida en la primera fase y determinará la puntuación final para la concesión de los premios.

En caso de empate en la puntuación de los trabajos, quién obtenga mayor valoración en la exposición en esta segunda fase será quién obtenga el premio. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio, o bien decidirá el voto de calidad el Presidente del Jurado.

8.- ÓRGANO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el área Gestora de la Convocatoria, esto es, el Área de Desarrollo Local.

8.2. El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

8.3. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía.

8.4. El Jurado, a través del instructor, elevará el fallo del Concurso a la Alcaldía, que resolverá la concesión del premio.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

8.5. El premio se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en la ficha de inscripción y declaración jurada adjunta a las bases de este concurso.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico oac@arnedo.com. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

A efectos de justificación del premio será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS.

12.- PAGO DEL PREMIO

12.1. Resuelta la concesión del premio por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario. Al premio se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación vigente.

12.2. El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

12.3. Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Arnedo, reservándose éste el derecho de publicarlos en la página web del Ayuntamiento u otros medios, sin estar obligado al pago de derechos de autor. Los ganadores al concurso quedan informados que sus datos e imágenes podrán ser publicados a través de los medios de comunicación, página web del Ayuntamiento, redes sociales u otros medios de difusión.

13. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

13.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo y la página web municipal: www.arnedo.com.

13.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones estimatorias o desestimatorias de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1. La percepción de la cuantía económica correspondiente al premio en su caso obtenido es compatible con otras ayudas que sean objeto de la puesta en marcha del proyecto premiado, cualquiera que sea su origen, público o privado.

14.2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos en las oficinas municipales en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado dicho plazo, las obras no premiadas podrán ser destruidas al objeto de preservar el derecho de autor.

14.3. El incumplimiento de las bases que rigen este concurso supondrá la exclusión de la persona/s que lo haya/n incumplido.

15. RÉGIMEN DE RECURSOS

La simple participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos: recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANEXO I:

MODELO DE INSCRIPCIÓN: Ideas de negocio creadas por estudiantes

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- NÚMERO DE PROMOTORES:
- CENTRO EDUCATIVO:
- PROFESOR/TUTOR:

REPRESENTANTE DEL PROYECTO (A favor de quién se entregará el premio). **En caso de menores de edad, el representante será el Centro Educativo)**

NOMBRE:

APELLIDOS:

ALIAS:

DNI/NIF:

TELÉFONO:

EMAIL:

DIRECCIÓN:

Notificaciones (Sólo para personas físicas) *Electrónicamente*

En papel

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA:

- Que desea participar en el III Concurso de Emprendedores de Arnedo.
- Que utilizará para la identidad como concursante el Alias indicado en los datos de Solicitante/Representante de proyecto, y que es el autor del mismo.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones.
- Que la autoría del proyecto corresponde a él/los participante/s del mismo, y que por tanto queda asumida cualquier reclamación al respecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación requiera la organización para aclarar cualquier duda que pudiera presentar la candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que las copias que se adjuntan se corresponden con los originales que obran en mi poder.
- Que se compromete a cumplir las bases de la convocatoria, que le han sido entregadas junto con la solicitud de participación.
- Así mismo, **DECLARA, bajo su responsabilidad**, que el firmante y las personas integrantes de la agrupación que representa, reúnen los requisitos previos en las Bases reguladoras de la convocatoria y **no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- Asimismo, declara que el firmante y/o las personas integrantes de la agrupación que representa, **se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.**
- En el caso de resultar premiado, **doy mi conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio lo anteriormente establecido.** A lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Fotocopia documento de identidad de los participantes.
- Justificante matriculación en el centro educativo de los participantes.
- Memoria del proyecto.

En Arnedo, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

Autorizo al Ayuntamiento de Arnedo a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.

Me opongo a que el Ayuntamiento de Arnedo recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la finalidad de atender su solicitud. La entrega y cumplimentación de esta página tiene carácter obligatorio e implica aceptar y consentir el tratamiento de los mismos, así como su cesión al Ayuntamiento de Arnedo para los fines descritos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, Ud. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Arnedo, Plaza Nuestra Señora de Vico nº 14, 26580 Arnedo, en la web www.arnedo.es, o en el correo electrónico desarrollolocal@aytoarnedo.org.

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN: Relación de estudiantes participantes en el proyecto

TÍTULO/NOMBRE DEL PROYECTO:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14614205146240544163

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

Fecha: Arnedo, a de de 2023.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

Autorizo al Ayuntamiento de Arnedo a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.

Me opongo a que el Ayuntamiento de Arnedo recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la finalidad de atender su solicitud. La entrega y cumplimentación de esta página tiene carácter obligatorio e implica aceptar y consentir el tratamiento de los mismos, así como su cesión al Ayuntamiento de Arnedo para los fines descritos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, Ud. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Arnedo, Plaza Nuestra Señora de Vico 14, 26580 Arnedo, en la web www.arnedo.es, o en el correo electrónico desarrollolocal@aytoarnedo.org.

ANEXO III:

MODELO DE INSCRIPCIÓN: Memoria justificativa.

Memoria del proyecto en formato PDF y que contenga los siguientes contenidos mínimos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
CÓDIGO CSV: 14614205146240544163	https://sede.arnedo.es/



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1. Nombre o denominación del proyecto.
2. Breve descripción de la idea de negocio.
3. Desarrollo de la actividad:
 - a. Localización
 - b. Instalaciones
 - c. Necesidades de personal
 - d. Clientes y proveedores potenciales.
4. Forma jurídica.
5. Plan de Marketing.
 - a. Necesidades a cubrir.
 - b. Público objetivo.
 - c. Producto o servicio a ofrecer.
 - d. Análisis de la competencia.
 - e. Plan de actuación del 1º año
6. Plan inicial de inversiones.
7. Fuentes de financiación. (Ayudas, subvenciones, recursos propios,)
8. Cuenta de resultados del 1º año. (Balance)

Arnedo, a 6 de junio de 2023 15:24:11
EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo. electrónicamente por:
Javier García Ibáñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: **14614205146240544163**

<https://sede.arnedo.es/>